



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

NOTA 1 - OPERACIONES

SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.-Sucursal Ecuador, es una sociedad organizada y existe bajo las leyes de las Antillas Holandesas y adopto las siguientes resoluciones:

"Que la empresa (S.T.P.), establezca y capitalice una sucursal en el Ecuador, para ocuparse de Servicio a Campos Petroleros, el abastecimiento de éstos, y en el negocio de exportación."

El objeto principal es la prestación de servicios en campos petroleros, abastecimiento de estos y en general para los negocios de importación y exportación. La compañía se constituyó el 15 de agosto de 1986 y se inscribió en el registro mercantil el 14 de octubre de 1986.

Mediante resolución AGD-UIO-GG-2009-161, del 15 de octubre del 2009, la Unidad de Gestión y Ejecución del Fideicomiso AGD-CFN-No Más Impunidad resolvió la incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, derechos, fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito, cuentas, inversiones, depósitos de toda clase que fueren de propiedad de S.T.P. Mediante resolución No. 002 del 11 de mayo del 2010, se resolvió declarar que la totalidad de derechos y acciones de S.T.P., han pasado a ser recurso del Ministerio de Finanzas, entidad sucesora a esa fecha de los derechos, obligaciones y competencias de la ex Agencia de Garantías de Depósito.

Durante los años 2016 y 2015, no se han realizado operaciones con SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. - Casa Matriz, en tal virtud no se ha transferido el resultado del ejercicio a la cuenta de Casa Matriz.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES
MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Deterioro del valor de los activos no financieros**
La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del periodo.

- **Impuestos:**
La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los periodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones.- Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.
La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, esta basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la Asociación están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones utilizadas fueron los adecuados en tales circunstancias.

- a. Preparación de los estados financieros



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF para las PYMES.

b. Efectivo y equivalente de efectivo

La política es considerar el efectivo y equivalente los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo.

c. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar se registran al valor nominal de la deuda, que es similar a su valor razonable en el reconocimiento inicial. El crédito nominal fluctúa entre 30 y 60 días. El valor de las cuentas por cobrar es disminuido por la correspondiente provisión por deterioro de cuentas por cobrar (pérdida por deterioro), cuando existe evidencia objetiva de que no se recuperará la totalidad de importe adeudado, con efecto al resultado integral del ejercicio. La provisión se realiza considerando la condición de cada cliente y si supera los 360 días de vencimiento se provisionará el 100% de la deuda. (Véase Nota 5).

d. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su "costo amortizado". La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del "tipo de interés efectivo".

Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado consolidado de resultados integrales en la cuenta "Costos financieros".



Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso

SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.- SUCURSAL ECUADOR, clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

● **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar documentados adeudados a acreedores.

Se presentan en el activo corriente con excepción de aquellos con vencimiento superior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, los cuales son presentados en el activo no corriente.

e. **Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos**

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados por función, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integrales o provienen de una combinación de negocios.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula utilizando la tasa de impuesto vigente para el fin de año 2016 que es del 25% sobre la utilidad gravable.

El impuesto a la renta diferido es registrado para reconocer el efecto de las diferencias temporales entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente. Los impuestos diferidos activos son reconocidos en la medida que exista razonable expectativa de su realización.



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Para determinar el impuesto diferido se utiliza la tasa de impuesto que, de acuerdo con la legislación tributaria vigente, se debe aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos serán realizados o liquidados. En consecuencia, los efectos futuros de cambios en la legislación tributaria vigente o en las tasas de impuestos deberán ser reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias.

f. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Los saldos que conforman el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan a continuación:

<u>Bancos</u>		
Banco Internacional	670	<u>2016</u>
Banco Pichincha	16	<u>2015</u>
	29.604	
	28	
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
	686	29.632



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
60-120 días	-	1.439
más de 365 días	5.913	6.600
Total cartera	5.912	8.039
Menos: Estimación por deterioro (1)	(5.824)	(5.824)
	89	2.215

(1) Cuentas por cobrar clientes al 31 de diciembre del 2016, la compañía mantiene un saldo de US\$ 5.824 por estimación de deterioro en cuentas por cobrar, la cual la compañía considera suficiente para cubrir posibles pérdidas.

NOTA 6 - TRANSACCIONES Y CUENTAS CON ACCIONISTAS Y RELACIONADAS

Las principales transacciones realizadas con las compañías relacionadas y accionistas al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Facturación servicios	46.670	-
Intereses cobrados	16.250	-
Préstamos entregados	11.000	300.000
Préstamos recibidos	400	-

A continuación se presentan los saldos por cobrar y pagar a compañías relacionadas durante los años 2016 y 2015:



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

<i>Cuentas por cobrar</i>		
Minga S.A.	300.000	(1)
Pacif Oil S.A.	28.478	(2)
	313.094	
	17.478	
	330.572	
<i>Cuentas por pagar</i>		
Minga S.A.	22.963	(3)
	52.990	

(1) Corresponde a préstamo otorgado a Minga S.A., como capital de trabajo, se reconocerá una tasa de interés del 6,50% anual.

(2) Incluye en el valor de US\$ 5.000 de acuerdo al contrato firmado en el año 2015 tenía un plazo de 180 días, US\$ 11.000 por préstamo entregado para capital de trabajo de acuerdo a contrato de mutuo firmado el 20 de septiembre del 2016, con un plazo de 12 meses una tasa de interés del 8,67% y el valor de US\$ 12.478 corresponde a préstamos de años anteriores sobre los cuales no se nos ha entregado ningún acuerdo de mutuo y tampoco se tiene la certeza del cobro de este valor.

(3) Corresponde a cuenta por pagar por servicios administrativos de Minga S.A.

NOTA 7 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los saldos de activos y pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

2016	2015
US\$	US\$

Crédito tributario IVA	32.844	27.118
IVA retenido clientes	82.302	80.547
Crédito tributario impuesto a la renta	58.134	71.852
	173.280	179.517



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	2016	2015
IVA por pagar	21.495	19.382
Retenciones de IVA	-	118
Impuesto a la renta por pagar	-	3.164
	<u>21.495</u>	<u>22.664</u>

NOTA 8 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los saldos de otros activos no financieros al 31 de diciembre del 2016 y 2015:

	2016	2015
Garantías entregadas	14.651 (1)	14.651
Félix Proaño	7.502 (2)	7.502
Impetrosa S.A.	6.630 (2)	6.630
Otros menores	1.500	1.790
	<u>30.283</u>	<u>30.573</u>

(1) Corresponde a retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte del cliente Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, estos valores son restituidos una vez finalizado el proyecto.

(2) Cuentas por cobrar que se arrastran de años anteriores de los cuales la compañía desconoce si estos valores se van a cobrar.

NOTA 9 - INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los principales ingresos por actividades ordinarias durante los años 2016 y 2015 se detallan a continuación:



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	2016	2015
	US\$	US\$
Intereses por préstamos	16.250	-
Prestación de Servicios de inspección y laboratorio	-	19.089
Prestación de Servicios de maquinarias y herramientas	-	100.989
	16.250	120.078

NOTA 10 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el año del 2016 y 2015:

NOTA 10 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (Continuación)

	2016	2015
	Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta
Unidad antes de participación de trabajadores	(8.890)	76.467
Más - Gastos no deducibles	10.475	48
Base para impuesto a la renta	6.585	76.515
25% Impuesto a la renta	1.646	19.130
Anticipo impuesto a la renta	3.127	-

(1) Incluye un valor de US\$ 8.030 que corresponde retenciones en la fuente de renta de años anteriores al 2012, cuya acción de cobro frente al Servicio de Rentas Internas ha caducado, US\$ 1.387 ajustes en la cuentas por cobrar y US\$ 1.058 de otros gastos no deducibles menores.

(2) De acuerdo al art. 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta; por consiguiente el anticipo declarado en el casillero 879 del formulario 101 de la



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

declaración de impuesto a la renta del año 2015 por un valor de US\$ 3.127, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta.

a) Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación de la tasa de impuestos legal vigente en Ecuador y la tasa efectiva de impuestos aplicable a la Compañía, se presenta a continuación:

2016		2015	
Parcial	Importe US\$	Parcial	Importe US\$
%		%	
Impuesto en el estado de resultados (tasa efectiva)	3.127	(80,39)%	19.130
Impuesto teórico (tasa nominal)	(973)	25,00%	19.117
Resultado contable antes de impuesto	(3.890)		
Tasa nominal	25%	76.467	25%
Diferencia	4.100	(105,39)%	12
			0,02%

NOTA 10 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (Continuación)

2016		2015	
Parcial	Importe US\$	Parcial	Importe US\$
%		%	
Gastos no deducibles	10.475	(67,32)%	48
Efecto de anticipo calculado	5.923	(38,07)%	12
	1.481		0,02%
	4.100	(105,39)%	12
			0,02%

Explicación de las diferencias:

La tasa impositiva utilizada para las conciliaciones del 2016 y 2015 corresponde a la tasa de impuesto a las sociedades del 22% respectivamente que las entidades deben pagar sobre sus utilidades imponibles bajo la normativa tributaria vigente. La tasa efectiva del impuesto a la renta del año 2016 es (80,39)% (25,02% para el año 2015)



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

NOTA 11 - REFORMAS TRIBUTARIAS

En Diciembre de 2015 se reforma el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales reformas tenemos el establecimiento del Límite de deducibilidad de gastos con partes relacionadas en el 2016, se establece que no se aplicará el límite de deducibilidad en el caso de gastos incurridos por concepto de servicios técnicos, administrativos, consultoría, regalías y similares cuando correspondan a transacciones entre partes relacionadas locales que estén sujetas a la misma tarifa de impuesto a la renta. Establece además que, en caso de reinversión de utilidades no se considerará la reducción prevista como un cambio en la tarifa.

En el Registro Oficial – Suplemento – No. 652 de 18 de diciembre de 2015 se publica la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera. En lo más destacado de la Ley:

- Exoneración de impuesto a la renta por diez años contados desde el primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.
- Exoneración de impuesto a la renta por ingresos obtenidos en títulos representativos de obligaciones de 360 días o más para financiamiento de las alianzas público-privadas. Este beneficio no aplica si se trata de partes relacionadas.
- Exoneración del impuesto a la renta por 10 años contados desde el primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales en dividendos o utilidades que se distribuyan a socios y beneficiarios sin considerar el domicilio de los accionistas.

En el Registro Oficial 672 – Suplemento - enero 19 de 2016, se publicó la Resolución NAC-DGERCGC16-00000010 del Servicio de Rentas Internas, en la que expide las normas para el pago de obligaciones tributarias y fiscales, mediante títulos del Banco Central (TBC).

En el Registro Oficial 759 – Suplemento- del 20 de mayo de 2016, se publica la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, la Ley establece algunas disposiciones y contribuciones tributarias como:



1. CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LA REMUNERACION.-

1.1. Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (1.000 USD) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, de acuerdo a la tabla establecida para el efecto.

1.2. Los administradores y representantes legales de las personas jurídicas según la tabla anterior, sobre los valores aportados al IESS. De existir un cambio en la modalidad contractual con el mismo empleador, por la cual se deje de aportar al IESS, la base imponible para el cálculo será el valor aportado en el mes de abril de 2016 por el número de meses que correspondan

1.3. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que completaren una permanencia de más de 180 días calendario, en el Ecuador, consecutivos o no, en los últimos doce meses o durante el presente ejercicio fiscal, que presten bajo cualquier modalidad contractual, sus servicios lícitos y personales, aunque el pago de los mismos se realice fuera del país.

2. CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO.- Las personas naturales que al 1 de enero de 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón (1 000.000) de dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica, pagarán la contribución del 0.90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

2.1. En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país.

2.2. En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

3. CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAISOS FISCALES U OTRAS JURISDICCIONES DEL EXTERIOR.- Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1,8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

La contribución será del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior.

4. CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015. Las personas naturales pagarán esta contribución teniendo como referencia la base imponible del ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando ésta supere los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$12.000), excluyendo las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

También pagarán esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.

5. Incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un año: Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta un año. El Presidente de la República podrá concluir anticipadamente la vigencia de este incremento. Las personas naturales - consumidores finales que realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en las zonas afectadas*, recibirán un descuento equivalente al incremento en sus consumos. Este beneficio no excluye la devolución del IVA por uso de medios electrónicos. Por este mismo plazo se dispone la devolución o compensación adicional de 2 puntos porcentuales adicionales del IVA pagado en transacciones realizadas con dinero electrónico, es decir una devolución total de 4 punto porcentuales.

6. Disposiciones con respecto a paraísos fiscales:

- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria. La información que contribuya a identificar la



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

propiedad y las operaciones de los residentes en el Ecuador con terceros ubicados en paraísos fiscales, así como las prácticas de planificación fiscal agresiva, no estarán sujetas a la reserva establecida en este artículo. Tampoco tendrá el carácter de reservado la información relacionada con los asesores, promotores, diseñadores y consultores de estas prácticas.

- Los promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos, están obligados a informar bajo juramento a la Administración Tributaria sobre la creación, uso y propiedad de sociedades ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición de beneficiarios efectivos ecuatorianos.

- Están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o cualquier otra jurisdicción, que sean propietarias de bienes inmuebles en el Ecuador, aunque los mismos no generen u obtengan rentas sujetas a tributación en el Ecuador.

En el Registro Oficial 802 – segundo suplemento - del 21 de Julio de 2016 se publicó la Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos proveniente de herencias, legados y donaciones, a través de esta ley se establecen que están gravados con este impuesto los incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar del fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o sus herederos, del donante, legatario o beneficiario.

En caso de residentes en el Ecuador, también estará gravado con este impuesto el incremento patrimonial proveniente de bienes o derechos existentes en el extranjero, y en el caso de no residentes, cuando el incremento provenga de bienes o derechos existentes en el Ecuador.

• En el Registro Oficial 876 - Suplemento - de 10 de agosto de 2016, se publica la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000332 del Servicio de Rentas Internas, a través del cual se las estableció regulaciones respecto a los gastos indirectos con la finalidad de aplicar el límite de deducibilidad que tienen estos rubros para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador, cuando hayan sido asignados desde el exterior por sus partes relacionadas, estableciéndose límites para la deducibilidad de estos gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

NOTA 12 - CONTRATOS IMPORTANTES

Convenio comercial con la compañía Minga S.A.

Se celebra un convenio comercial entre Minga S.A y Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador N-V. Sucursal Ecuador (STP), se comprometen a seguir operando en conjunto para proporcionar servicios a clientes del sector petrolero, participando en los diversos concursos e invitaciones que formulen las empresas del sector.

STP se compromete a llevar a los talleres de Minga S.A., todos los trabajos que sobre servicios, mantenimientos y otros que consiga en el mercado, sin alterar los precios o plazos y condiciones establecidos en sus listas y en los términos de los contratos o trabajos que obtenga, y que son y serán de conocimiento de Minga S.A.

Una vez que se hayan realizado los trabajos y Minga S.A. haya obtenido los cobros de los mismos en coordinación con STP, si los pagos salen a nombre de STP, esta empresa transferirá a Minga S.A., el 80% del valor de los mismos contra factura de Minga S.A., en calidad de pago por los trabajos hechos. Si por alguna eventualidad los pagos ingresan a Minga S.A., ésta se transferirá junto con la factura por sus trabajos el 20% del total recaudado de los clientes.

NOTA 13 - NEGOCIO EN MARCHA

En virtud al análisis realizado sobre la situación legal de la compañía, la Administración concluye que:

La Compañía STP, Servicios Técnicos Petroleros, misma que se encuentra sin actividades comerciales y operacionales, no está generando flujos ni expectativas futuras de los mismos, en tal virtud la posibilidad de que la compañía se mantenga como Negocio en Marcha es relativamente incierta.

La administración garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales tributarias y societarias, mismas que se han venido cumpliendo hasta la fecha de este informe

NOTA 14 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador N.V.

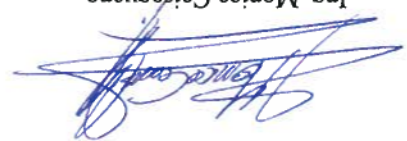


Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el mayo 12 del 2017 y serán presentados a su apoderada para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la apoderada sin modificaciones.


Ing. Monica Caisaguanano
CONTADORA GENERAL

Av. República de El Salvador 525, Quito
Campamento Base Km. 4 ½ vía Shushufindi
Casilla 17-11-6421

PBX: 2459 232 ext.550
E-mail: campamento@minga.com.ec
Fax: ext. 212